



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 016

(07 DIC 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTIMULOS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARALA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle del Cauca, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Colombia artículo 287, numeral 3; Artículo 313 numeral 4; artículo 338; Ley 14 de 1983, artículo 38; Ley 1551 de 2012, artículo 18, numeral 6, y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Igualmente, el numeral 4° del Artículo 313 de la Constitución, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo las directrices de la Constitución y la Ley, votar los tributos y gastos locales.

Que el artículo segundo de la Constitución Nacional establece que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la Constitución Política de Colombia preceptúa en su artículo 95 numeral 9 que la calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en ésta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la constitución y las leyes, son deberes de la persona y del ciudadano: Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

Que de acuerdo con el artículo 8° de la Ley 44 de 1990, modificado por el artículo 6° de la Ley 242 de 1995, se establece que el valor de los avalúos catastrales se reajustarán anualmente a partir del 1° de enero de cada año, en un porcentaje determinado por el Gobierno Nacional previo concepto del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes). El porcentaje de incremento no podrá ser superior a la meta de inflación para el año en que se define el incremento.

Que el concejo municipal de Yumbo - Valle, conforme a las facultades, ha otorgado beneficios tributarios, para incentivar el pronto pago de las obligaciones a cargo de los contribuyentes, con el fin de motivar su pago oportuno y obtener ingresos de manera expedita.

Que de la misma manera, en atención a lo dispuesto en la ley 819 de 2013 en su artículo 7° "en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Ley, Ordenanza o Acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios Tributarios. deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo".

Que la crisis económica mundial, obliga a muchos contribuyentes de impuestos municipales, a incurrir en mora en el pago oportuno de sus impuestos, y que es deber de la Administración Municipal, trazar políticas de motivación para el pago oportuno.

Que en razón a los considerandos anteriores,

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria *LGM*
Revisó: Humberto Vásquez, Concejal Ponente *HV*
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 016

07 DIC 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTIMULOS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: A los contribuyentes del municipio de Yumbo, que realicen el pago total en una sola cuota otórguese un descuento por pronto pago sobre el valor del Impuesto Predial Unificado de la vigencia fiscal 2017, de la siguiente forma:

HASTA	% DESCUENTO
Marzo 31 de 2017	10%

PARÁGRAFO PRIMERO. Los descuentos a que se refiere el presente artículo sólo recaerán sobre el valor del Impuesto Predial de la vigencia 2017, no incluye valores por concepto de Sobretasas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para obtener los descuentos por pronto pago en el impuesto Predial unificado los contribuyentes deben estar al día en el pago de este tributo por las vigencias 2016 y anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: Los pagos realizados a través de cruces de cuentas o dación en pago, no podrán gozar de los beneficios y estímulos consagrados en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1° de Enero de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 29 de Noviembre de 2016.

Dr. CARLOS ALBERTO SANCHEZ BARONA
Presidente

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Humberto Vásquez, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER339348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 016

07 DIC 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTIMULOS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:



Noviembre 12 de 2016	Se nombró como ponente al Concejal JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, del proyecto de acuerdo 016.
Noviembre 12 de 2016	Se envió a la Comisión Segunda o de Presupuesto y Asuntos Fiscales, según Resolución No.100-06-406.
Noviembre 15 de 2016	La presidencia cambio el ponente por el concejal HUMBERTO VASQUEZ, según Resolución No.100-06-410
Noviembre 16 de 2016	Estudio
Noviembre 22 de 2016	Primer Debate
Noviembre 29 de 2016	Segundo Debate


 GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
 Secretaria General

REMISION

Hoy 30-NOV-2016 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (03) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


 GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
 Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria 
 Revisó: Humberto Vásquez, Concejal Ponente 
 Archivado en el expediente de Acuerdos

3

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348

Certificado: SC-CER359348



Alcaldía de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día treinta (30) de noviembre del 2016.

Secretaria General Alcaldía,


DAISY MANCILLA ANGULO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, a los siete (7) días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016),

SANCIÓNSE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo


CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO

La Secretaria General


DAISY MANCILLA ANGULO

PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los siete (7) días del mes de diciembre del dos mil dieciséis (2016), se divulga a través de la emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 016 de diciembre 7 de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTIMULOS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle)


CARLOS ALBERTO BEJARANO CASTILLO

REMISIÓN:

Hoy siete (7) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 016 del 7 de diciembre de 2016, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con catorce (14) folios cada uno.


DAISY MANCILLA ANGULO

Secretaria General